



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

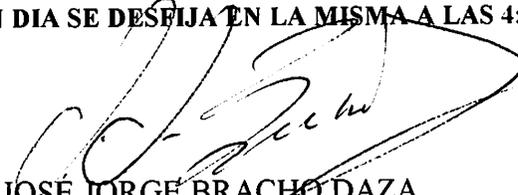
ESTADO No. 174

Fecha (dd/mm/aaaa): 12/12/2018

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2013 00245 00	Reparación Directa	ROSARIO FORERO NIEVES	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- OTROS	Auto de Trámite NIEGA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO	11/12/2018		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/12/2018 (domingo) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


JOSÉ JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para informar que el el apoderado del Municipio de San Vicente de Chucurí solicita aplazamiento de la audiencia programada para el día 12 de diciembre de 2018. Once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Cristian Pineda
Cristian Camilo Pineda Gómez
Oficial Mayor.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

NIEGA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSARIO FORERO NIEVES Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
RADICADO: 680013333013 **2013-00245-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho **NO ACCEDE** a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas formulada por el apoderado del Municipio de San Vicente de Chucurí, toda vez que la misma no se fundamenta en una causal de fuerza mayor o caso fortuito que impida la realización de la misma¹, aunado además al hecho que no se allegó siquiera prueba sumaria que respalde la afirmación efectuada por al apoderado solicitante, y que a la diligencia bien puede asistir el apoderado principal del Municipio de San Vicente de Chucurí.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Claudia Ximena Ardila Pérez
CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, _____ DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. _____

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

CCPG

¹ Artículo 180 numeral 3 Ley 1437 de 2011.